



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA"

RESOLUCIÓN N° DES. **198** DE 2021  
(**17 JUN 2021**)

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE  
LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA  
NUEVA"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el día **13 de Marzo de 2019**, mediante radicado **25126-0-19-0125**, el señor **MILTON JAIME MORENO TORRES**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.753.097** expedida en **BOGOTA D.C.**, actuando como apoderado, presentó solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA**, respecto al predio denominado "LOTE SAN LUIS, CALLE 4ª. N° 9 - 51" ubicado en Vereda Chuntame y tipo de Suelo Urbano – Consolidación - Residencial, identificado con número catastral **01-00-0061-0003-000** y con matrícula inmobiliaria **176-249** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **MIGUEL GOMEZ MORA / POSEEDOR : EMILIA CASAS DE GOMEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **20.419.260** expedida en **CAJICA**.

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 13 de marzo de 2019 bajo el radicado (N° FOLIO 4663-2019) **25126-0-19-0125**.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se procedió a emitir el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0218 DEL 30 DE ABRIL DE 2019**, la cual fue debidamente comunicada mediante notificación personal el día 14 de mayo de 2019.

Que mediante radicado 16541-2019 del 16 de agosto de 2019 se da respuesta parcial al acta de observaciones **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0218 DEL 30 DE ABRIL DE 2019**.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el acta de Observaciones y Correcciones N° 0218 del 30 de abril del 2019, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pors@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pors@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-EC-038/2018



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION  
MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA"

**Componente jurídico:**

- **Observación No. 3:** Anexar copia de la viabilidad de servicios públicos expedida por parte de la empresa de servicios públicos S.A (EPC), por tratarse de un proyecto de más de 3 unidades.
- **Observación No. 5:** En el FUN (Formulario Único Nacional) faltan datos, firma y documentos del urbanizador o constructor responsable.
- **Observación No. 7:** Acreditar la calidad de los poseedores.
- **Observación No. 8:** Anexar un certificado catastral especial expedido por el IGAC de Zipaquirá, donde se evidencie las longitudes de los linderos del predio objeto de la solicitud.

**Componente Estructural:**

- **Observación No. 1:** Los planos estructurales deben coincidir con el planteamiento arquitectónico.
- **Observación No. 2:** Dar claridad en el tipo de tramite a realizar.
- **Observación No. 3:** Verificar cumplimiento del capítulo K, ancho escaleras, ruta de evacuación, dimensión de huella y contra huella.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **25 de junio de 2019** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la **solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, se procederá a declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA"**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA**, respecto al predio denominado "LOTE SAN LUIS, CALLE 4ª. N° 9 - 51" ubicado en Vereda Chuntame y tipo de Suelo Urbano – Consolidación - Residencial, identificado con número catastral **01-00-0061-0003-000** y con matrícula inmobiliaria **176-249** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **MIGUEL GOMEZ MORA / POSEEDOR : EMILIA CASAS DE GOMEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 20.419.260** expedida en **CAJICA**.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

7 JUN 2021

Dada en Cajicá, a los.....

*Cesar Augusto Cruz Gonzalez*  
**ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ**  
 Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Digito	Carlos Nicolas Cáceres Aguilar	<i>[Firma]</i>	Pasante
Elaboró y Revisó	Saúl David Londoño Osorio	<i>[Firma]</i>	Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico	<i>[Firma]</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González	<i>[Firma]</i>	Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 198 EXPEDIENTE 19-0125**

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

18 de junio de 2021, 10:45

Para: miltonjmt@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0198 del 17 del mes de junio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0125 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad obra nueva, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

**ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaria de Planeacion  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

**RES 0198 RAD 19-0125.pdf**  
1652K

